

Reglamento General Olimpiadas Nacionales Veterinarias 2025:

Art. 1- La organización, control y dirección de las Olimpiadas Deportivas Veterinarias 2025 estará a cargo del Comité Olímpico. Este Comité estará integrado por 5 (cinco) a más miembros del ente organizador y ejercerá la función de coordinación de la Olimpiadas durante las cuales se desarrollarán las siguientes disciplinas:

- Fútbol 11 masculino, fútbol 7 +45, fútbol 7 femenino
- Vóley masculino/ o mixto, vóley femenino
- Beach Vóley mixto
- Básquet masculino/ o mixto, básquet femenino 3x3
- Pádel masculino, pádel femenino, pádel mixto
- Truco
- Ajedrez
- Natación: posta x 4 mixto, 50 m libre femenino, 50 m libre masculino
- Atletismo: posta 400m mixto, velocidad 100m (femenino y masculino) y maratón (3 y 5 km)
- Tenis de Mesa (femenino y masculino)
- Tejo / bochas / taba

Art.2- El Tribunal de Disciplina estará integrado por un Delegado por cada Colegio y/o Consejo participante, y presidido por el Presidente del Comité Olímpico el cual estará en funciones desde el momento de su formación, durante todo el juego Olímpico y hasta la formación del próximo Tribunal en los próximos juegos Olímpicos.

Art.3- La función de este Tribunal será la de aplicar el régimen disciplinario vigente y su decisión será inapelable.

Art.4- Todas las actividades de las olimpiadas se realizarán en espacios a ser establecidos por el Comité Olímpico.

Art.5- La fecha tope de Inscripción de los equipos para participar en las diferentes disciplinas será el 31 de Octubre del 2025 en el Colegio Profesional de Médicos Veterinarios de la Provincia de Entre Ríos. Solo se realizarán las competencias de cualquier disciplina si existen al menos 4 equipos.

Art. 6- La nómina de participantes que presenten los equipos deberá estar integrada por Profesionales de las Ciencias Veterinarias matriculados en cualquiera de sus ramas y especialidades, como así también veterinarios jubilados. Cada Profesional activo justificará su condición de colegiado con su respectiva matrícula. En el caso de los profesionales jubilados deberán presentar una copia del legajo donde conste la matrícula suspendida por esta condición. Cada Colegio, Consejo o Círculo Profesional será responsable de inscribir su delegación, presentando la lista de buena fe para cada disciplina deportiva el día posterior al cierre de las inscripciones, pudiendo realizar modificaciones en el momento de las acreditaciones. Cada Institución podrá participar en más de una disciplina deportiva con uno o dos equipos que, en ese caso, serán designados con el nombre de su provincia de origen seguido con una letra en orden alfabético (por ejemplo: Entre ríos A - Entre Ríos B).

Cada representación institucional designará un delegado que será la única persona autorizada para efectuar sugerencias, reclamos y/o trámites ante el Comité Olímpico. A su vez, cada delegación designará un representante por disciplina deportiva (Capitán) que será quien

llevará la representación del equipo durante el desarrollo del evento deportivo en que participe. El día del comienzo oficial de los Juegos Olímpicos, deberá hacerse presente en la sede del evento, el delegado oficial de cada Institución. En caso de adversidades climáticas, el comité Olímpico se reserva el derecho de determinar la modalidad a seguir, dependiendo del momento en que se vean afectadas las competencias, pudiendo llegarse a casos extremos en que una definición se realice mediante sorteo con la participación de todos los delegados.

Art.7- En caso de existir alguna anomalía en el comportamiento de alguna delegación o de alguno de sus miembros, el Comité Olímpico se reserva el derecho de sancionar como corresponda a dicha delegación o persona, siendo la pena máxima la eliminación del Juego Olímpico en el que se encuentra compitiendo.

En caso de ser un comportamiento individual o grupal inadecuado deportivo o extradeportivo, se establece como posible sanción la suspensión indefinida de la persona o grupo de personas a la participación olímpica en todos sus eventos deportivos y sociales, quedando a cargo del tribunal olímpico esta decisión según la gravedad del hecho.

Art.8- Para las disciplinas de fútbol, básquet, vóley, ajedrez y tenis de mesa se contará con arbitrajes oficiales. En todas las pruebas de cada tipo de competencia el Comité Olímpico designará un veedor cuya función será la de informar lo acontecido en el campo de juego, en el caso de pádel, beach voley, truco, tejo, bochas y taba, se establecerán reglas consensuadas por los delegados y equipos. En cuanto a la Natación y Atletismo, serán supervisados por miembros de la comisión y delegados deportivos de las delegaciones participantes.

Art.9- Cada profesional veterinario podrá participar en una o más disciplinas deportivas siempre que haya sido inscripto en la lista de buena fe respectiva. Todo participante, antes del comienzo de las competencias en las distintas disciplinas deberá estar debidamente acreditado y con la identificación de ésta en su poder.

Art.10- Cuando la participación de un profesional veterinario coincida con la realización de dos o más actividades deportivas, en cualquiera de sus etapas, en forma simultánea, deberá optar por una de ellas, dejando constancia de ello. También podrá acordar con su ocasional competidor horarios para desarrollar la actividad, en común acuerdo con el veedor de la disciplina y si se contara con la disponibilidad del predio donde se realiza la disciplina.

Art.11- El número de jugadores para inscribir un equipo será mínimo de 11 para fútbol, 7 para fútbol mixto y femenino, 6 para vóley masculino y femenino, 5 para básquet, 3 para basquet 3x3, 2 para Pádel, 3 para truco, 1 para tenis de mesa, 1 para ajedrez, 1 para atletismo prueba de velocidad individual, 4 para posta x 400m, 1 natación para 50m libre, 4 para posta x 400m, 2 en beach vóley, 2 en tejo, 2 en bochas, 2 en taba.

Art. 11 bis- EL EQUIPO DE FUTBOL 7: la categoría +45 dispondrá de jugadores masculinos de más de 45 años, pudiendo incorporar damas para completar el equipo, en caso de no lograr cubrir el cupo. En la categoría femenino, sólo participarán mujeres y se podrá acordar conformar equipos de 5 participantes si no llegaran al cupo.

EL EQUIPO DE VÓLEY: en la categoría masculino, podrán incorporar mujeres para completar equipos sin restricciones en la cantidad. La categoría femenina es exclusivamente para mujeres.

EL EQUIPO DE BASQUET: en la categoría masculino, podrán incorporar mujeres para

completar equipos sin restricciones en la cantidad. La categoría femenina es exclusivamente para mujeres.

POSTA 400M EN NATACIÓN: la modalidad es mixta, equipos de 4 nadadores, 2 damas y 2 caballeros.

POSTA 400M EN ATLETISMO: equipos de 4 corredores con modalidad mixta, 2 damas y 2 caballeros.

Las cuestiones reglamentarias del resto de los deportes se regirán por los reglamentos oficiales.

El Comité Olímpico tendrá la facultad indelegable de modificar los tiempos de duración de los partidos previo al comienzo de estos por cuestiones de fuerza mayor o de índole organizativa.

Para el caso de las disciplinas mixtas, se podrá acordar la inclusión en el equipo de una dama de otra delegación, previo acuerdo con el delegado del Colegio o Consejo al cual pertenece la misma. Si la citada colega no se presentase a jugar en una competencia solo podrá ser reemplazada por otra cuando el Comité Olímpico compruebe que se tratare de una lesión. Todas las disciplinas mixtas (beach voley, padel mixto, natación posta y atletismo posta) deberán contar con el 50% de jugadores masculinos y 50% de jugadores femeninos, en forma permanente en la cancha.

Art.12- Los equipos que participen en las disciplinas deberán abonar el costo total de inscripción a las mismas antes del 31 de octubre del 2025.

Art.13- El Comité Olímpico proveerá de los elementos deportivos necesarios sólo para el desarrollo de las distintas competencias deportivas, debiendo las delegaciones proveer de sus propios elementos para los movimientos de prácticas y pre- competitivo.

Art.14- Los jugadores deberán presentarse a los partidos correctamente uniformados, con la indumentaria de su delegación o con identificación visible. En caso de existir numeración, no se aceptará la repetición de números.

Art.15- Cada una de las disciplinas de juego se regirá por las resoluciones que se detallan a continuación.

Art.15-1- Las competencias de cada disciplina se regirán por calendario elaborado y aprobado por el Comité Olímpico y en los espacios o sitios que éste determine.

Art.15-2- La no presentación de un equipo al juego programado en la etapa clasificatoria o el equipo que en el transcurso del evento no se presente a jugar dos partidos en una disciplina (sea en forma consecutiva o alternada) implica la eliminación automática de ese equipo del torneo. En dicho caso se asignará a ese partido y al próximo programado donde participe el equipo que no se presentó, si los hubiere, un resultado de 2-0 para fútbol, 20-0 para básquet y 2-0 (21-0 y 21-0) para vóley, 2-0 tenis de mesa, en contra del equipo que no se presentó. Los resultados anteriores a la no presentación permanecen inalterables. Se deberán respetar los horarios acordados para el inicio de cada competencia con un máximo de espera de 15 minutos, transcurrido dicho tiempo el equipo o participante indefectiblemente será descalificado. Si por fuerza mayor, el equipo o participante justificara dicha demora, el Comité Olímpico decidirá la continuidad de este, bajo ninguna excusa se admitirá que dicha causa sea haber estado participando en otra disciplina.

Art.15-3- Un equipo no podrá abandonar la cancha durante el desarrollo de un partido sin que existan causas evidentes como lesiones en los jugadores o expulsiones que lleven a que el equipo quede con menos del mínimo permitido de jugadores de acuerdo con el reglamento de cada disciplina. Si el equipo se quedara sin el mínimo de jugadores por lesiones o expulsiones, se dará por terminado el partido con el marcador que estuviere vigente al momento de la terminación o el que corresponda a una no presentación (Art.15-2). De las dos situaciones planteadas precedentemente se optará por la que sea más favorable al equipo que queda en competencia. El abandono de competencia sin motivo justificado será considerado como no presentación, en cuyo caso el equipo será castigado de acuerdo al art.15-2.

Art.15-4- Si un equipo desea presentar un reclamo por alguna anomalía suscitada durante los partidos, deberá realizarlo en el día del partido. No se aceptarán reclamos presentados con posterioridad.

Art.15-5- El Comité Olímpico podrá sentar jurisprudencia para todo el aspecto del campeonato no contemplado en el presente reglamento. Las decisiones del mismo, debidamente asentadas en las actas se deberán considerar como complementos válidos del presente reglamento y deberán aplicarse de igual forma en situaciones similares.

Art.15-6- En caso de que dos delegaciones quieran unirse para participar en alguna de las disciplinas, debido a que no completan la cantidad de jugadores necesaria para dicha disciplina, los delegados de cada delegación deberán informar al Comité Olímpico para qué delegación serán los puntos obtenidos si es que obtuvieran puntos durante el torneo, antes de comenzar dicha competencia.

Art.15-7- Cada delegación podrá inscribir un máximo de 2 equipos o 2 competidores en la misma categoría y modalidad, ya sea en las disciplinas grupales e individuales, respectivamente.

Art.16- El Tribunal de Disciplina, revisará las actas de los partidos y dispondrá las suspensiones o sanciones que corresponden de acuerdo con los reglamentos propios de cada disciplina.

Art.17- Se considerará agravante a cualquier infracción, el que el jugador insulte al árbitro, o demás autoridades antes, durante o después del partido y así conste en acta del partido y se lo sancionará con 1 partido de suspensión adicional a la sanción que hubiera recibido. Si no hubiere recibido sanción por otro motivo, el Comité Olímpico establecerá penalización respectiva.

Art.18- Para todas las disciplinas, en caso de existir agresiones físicas contra el árbitro o demás autoridades, el jugador será expulsado por el resto del campeonato. Las agresiones físicas contra jugadores rivales o del mismo equipo, que estén o no en la cancha, o público serán sancionadas con expulsión del Torneo.

Art.19- En caso de que un jugador haya sido suspendido por cualquier motivo y juegue el partido para el cual se le impuso la sanción, el equipo al que pertenezca será sancionado con la pérdida de los puntos y las sanciones que corresponden a una no presentación.

Art.20- Cada evento deportivo en la fase clasificatoria otorgará los puntos que por reglamento corresponda a cada disciplina en competencia. En la etapa de finales será por eliminación directa, tal como lo prevé el reglamento.

Art.21- A los efectos del cómputo final para las Olimpiadas se establece la siguiente puntuación

por actividad deportiva en conjuntos: Fútbol 11, Fútbol 7 femenino, Fútbol +45, Básquet masculino, Vóley femenino, Vóley masculino/mixto, 5 puntos al primero; 3 puntos al segundo y 1 punto al tercero. Básquet femenino 3x3, Beach vóley, las tres categorías de Pádel, Atletismo en sus 4 categorías, Natación en sus 3 categorías: 3 puntos al primero; 2 puntos al segundo y 1 punto al tercero. Truco, Ajedrez, bochas, taba y tejo: 2 puntos al primero, 1 punto al segundo y 1 punto al tercero. En caso de empate en el puntaje final se aplicará el resultado obtenido entre las delegaciones empatadas de acuerdo con el siguiente orden: Fútbol 11, Básquet masculino, Vóley masculino, Fútbol +45, Fútbol femenino, Vóley femenino, Básquet femenino, Padel masculino, Paddle mixto, Pádel femenino, Atletismo, Natación, Truco, Ajedrez, Tenis de Mesa, Beach vóley, Tejo, Bochas, Taba.

Art.22- Se entregarán medallas al total de los participantes que resultaren clasificados primero, segundo y tercero en las diferentes disciplinas deportivas.

Art.23- Se entregarán trofeos a los Colegios, Consejos y/o Círculos provinciales que resultaren clasificados primero, segundo y tercero en las XVI Olimpiadas Deportivas Nacionales Veterinarias.

Art.24- Toda comunicación y/o información será ejecutada exclusivamente por el Comité Olímpico que fijará sede en el Colegio Profesional de Médicos Veterinarios de la Provincia de Entre Ríos.

Art.25- La inscripción de toda delegación participante, deberá realizarse en los Colegios, Consejos y/o Círculos respectivos a la provincia a la cual perteneciere e implica el conocimiento total del presente reglamento, siendo la fecha límite para la inscripción, el 31 de octubre del 2025.

Las delegaciones que participen con más de un equipo en una disciplina, deberán presentar lista de buena fe de cada uno y esos jugadores no podrán integrar el otro equipo en caso de que uno quede eliminado.

Por razones de organización se les solicita a las distintas delegaciones confirmar cuantos equipos participarán en cada disciplina, fecha limite: 31 de octubre 2025.

Art.26- TIEMPOS DE JUEGO, MODALIDAD Y PUNTAJE.

- FUTBOL 11:

Cada partido tendrá 2 tiempos de 30 minutos con un descanso de 10 minutos. En caso de empate, en instancias de eliminación directa (play off), se define por penales

- FUTBOL 7:

Cada partido tendrá 2 tiempos de 15 minutos con un descanso de 10 minutos. En caso de empate, en instancias de eliminación directa, se define por penales.

- VÓLEY y BEACH VÓLEY

Se jugará al mejor de 3 set, los 2 primeros de 21 puntos cada uno, y en caso de empate, tie break a 15 puntos. Así, si un equipo gana los 2 primeros, se da por terminado el partido. Siempre el equipo que gane el set debe sacar 2 puntos de diferencia. El partido muere en 30 puntos.

- BÁSQUET:

Se jugarán 4 cuartos de 8 minutos. Entre el 2do y el 3ro, se hará un descanso de 10 minutos. En caso de empate, los tiempos suplementarios serán de 5 minutos.

- **BÁSQUET 3x3:**

10 minutos de juego o 21 puntos. Si hay empate los tiempos suplementarios serán de 5 minutos

- **TENIS DE MESA:**

Cada jugador puede sacar 2 veces seguidas. El primero que consiga 11 puntos será declarado ganador del set. Si los puntos están empatados, debe conseguir una ventaja de 2 puntos para ganar el juego. Ganará el mejor de 3 sets.

- **PÁDEL:**

El primer punto suma 15, el segundo 30, el tercero 40 y con el cuarto se obtiene el juego (game). Si el contrincante empata a 40 se desempata y debe sumar 2 puntos seguidos para ganar. La pareja ganará el set, cuando gane 6 juegos, si hay empate a 6 juegos se juega desempate. El mejor de 3 set ganará el partido.

- **TEJO (en pareja)**

Los partidos se juegan a 15 puntos rigiéndose por el reglamento que estará a disposición.

- **TRUCO:** equipos de 3 personas

Partidas a 30 puntos. Primeros 15 se llaman malas y últimos 15 buenas. Se juega con flor y comienza punta y hacha luego de 5 puntos en las malas.

- **NATACIÓN y ATLETISMO**

Se realizarán series clasificatorias de hasta 4 competidores por vez. De los cuales los dos primeros puestos pasarán a una carrera final. Dependiendo de la cantidad de series deberá agregarse instancia semifinal.

- **MARATÓN:** Los participantes podrán inscribirse en uno de los dos recorridos de 3 y 5 km. Las categorías admisibles se dividirán en género (femenino y masculino) y por edad (hasta 40 años, hasta 55, y más de 55). Ganan aquellos que logren el mejor tiempo de recorrido en su categoría. En el momento del evento, todas las categorías largan juntas. Habrá una meta para los de 3 km y otra para los de 5 km.

- **BOCHAS:**

Se regirá por las reglas oficiales del juego. Disponibles en el establecimiento donde se realizada la disciplina.

- **TABA:**

Se marcará un círculo grande en el suelo, en tierra o pasto donde la taba deberá caer. Los jugadores se colocarán a unos 5 o 6 metros de distancia de la línea que dividirá el círculo. Tirarán, en forma intercalada por equipos y competidores, la taba al aire, intentando que dé al menos dos vueltas y caiga dentro del círculo. La posición ganadora es cuando cae con la parte hueca hacia arriba, mientras que la posición perdedora es cuando la cara lisa queda hacia arriba.